



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.854.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **Artículo 2°**, que establece lo siguiente *“Los cargos de planta son aquéllos que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la ley N° 18.695. Respecto de las demás actividades, se deberá procurar que su prestación se efectúe por el sector privado. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos. Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Sin embargo, en las municipalidades con planta de menos de veinte cargos, podrán contratarse hasta ocho personas. Podrán existir empleos a contrata con jornada parcial y, en tal caso, la correspondiente remuneración será proporcional a dicha jornada. Los empleos a contrata deberán ajustarse a las posiciones relativas que se contempla para el personal de la planta de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares, o de los escalafones vigentes en su caso, de la respectiva municipalidad, según sea la función que se encomienda. Los grados que se asignen a los empleos a contrata no podrán exceder el tope máximo que se contempla para el personal de las plantas de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares a que se refiere el artículo 11. El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata”*; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5278, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba y fija a contar del 1° de enero de 2020, la nueva Planta de personal de la Municipalidad de Alto Hospicio, y deroga el DFL N° 4/19.943 que estableció la anterior Planta de personal; Memorando N° 581, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas, que remite instrucciones para la renovación de los Funcionarios Municipales en calidad de contrata, que se individualizan en la nómina adjunta, a contar del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Renuévase, en calidad de **Contrata** en el Grado del Escalafón respectivo de la Planta de la Escala de Sueldo Municipal, a las personas de la nómina que se singulariza ut infra, quienes por razones de buen servicio, asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto, y cuyas funciones específicas serán determinadas en la Dirección que se indica en el recuadro, que a continuación se señala:

CONTRATA	GRUPO / ESCALAFÓN	GRADO	EMPLEADO			RUT	DIRECCIÓN	CODIGO	JORNADA	FECHA DE INGRESO
PROFESIONALES	PROFESIONALES	8º	ALVARO ESTEBAN	TOLEDO	RAMIREZ		TRÁNSITO	847	44	06/09/2021
	PROFESIONALES	9º	GABRIEL	BELMAR	SAAVEDRA		DOM	826	44	15/04/2020
	PROFESIONALES	9º	GONZALO	VIVEROS	BARAHONA		JURÍDICO	835	44	01/01/2021
	PROFESIONALES	9º	JUAN CARLOS	VILLALÓN	RIVERA		CONTROL	843	44	01/03/2021
	PROFESIONALES	9º	MARICELA	OLIVARES	CALLPA		DAF	363	44	01/01/2021
	PROFESIONALES	9º	EDGAR IGNACIO	ORTEGA	RIQUELME		DAO	844	22	01/05/2021
TÉCNICOS (5)	TÉCNICO	10º	JAVIERA CONSTA	ARAYA	OMONTE		SECOPLAC	842	22	01/02/2021
	TÉCNICO	11º	JOSÉ RODRIGO	DIAZ	SILVA		DAO	827	22	03/08/2020
	TÉCNICO	12º	DANIELA	GÓMEZ	ROJAS		JURÍDICO	845	22	01/08/2021
	TÉCNICO	12º	GINI MARION	HEREDIA	CORTES		DAF	836	22	01/01/2021
	ADMINISTRATIVO	12º	GERARDO MAGN	ANGULO	SAAVEDRA		DAO	791	22	16/03/2020
	ADMINISTRATIVO	13º	MARCO ANTONIO	VEGA	HIDALGO		DAF	837	22	01/01/2021
	ADMINISTRATIVO	14º	RICARDO ALFRED	JARA	GÓMEZ		DAO	824	44	10/02/2020
	ADMINISTRATIVO	17º	GÉNESIS	GAVILÁN	VÁSQUEZ		DAF	828	22	01/11/2020
	ADMINISTRATIVO	17º	CRISTIAN ALONSO	CONTRERAS	RIVERA		ADM. MUNICIPAL	838	22	01/01/2021
	ADMINISTRATIVO	17º	FERNANDA	ALBORNOZ	QUIDEL		DAF	851	22	15/01/2021
AUXILIAR	AUXILIAR	15º	GIOVANNY	GALVÁN	SOTO		DAO	846	22	01/08/2021
	AUXILIAR	16º	LUIS ALBERTO	TAPIA	CESPED		DIDECO	831	44	11/01/2021
	AUXILIAR	17º	BRYAN MIGUEL	FLORES	CONTRERAS		SECOPLAC	89	22	01/01/2021
	AUXILIAR	17º	JARDICH	TORRICO	CARO		TRÁNSITO	839	22	01/01/2021
	AUXILIAR	17º	LEONARDO	STUBING	NINA		DAO	541	22	01/05/2021
	AUXILIAR	17º	SEBASTIAN ADOL	PECHAUNTE	TORRES		DAF	840	44	01/02/2021
	AUXILIAR	17º	PAUL	CALLASAYA	ROBLES		SECOPLAC	841	22	01/08/2021
	AUXILIAR	17º	SERGIO ELIAS	BARRAZA	PASTEN		DAO	842	22	15/10/2021
	AUXILIAR	17º	JORGE ORLANDO	CARDENAS	ALARCON		DAF	841	22	01/02/2021



2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el **01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

3.- Impútese los gastos a la cuenta **Nº 215.21.02, del Presupuesto Municipal Vigente.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. Municipal  
DAF  
Jurídico  
Dir. Control  
Dpto. Personal